



¿QUIENES DEBEN REPORTAR?

Para prevenir e impedir que se cometan los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en Chile, la Ley N° 19.913, en su artículo 3°, señala las personas naturales y jurídicas que están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre las operaciones sospechosas de lavado de activos y de financiamiento del terrorismo, que adviertan en el ejercicio de sus actividades.

Personas naturales y jurídicas supervisadas por la UAF

- Administradoras de Fondos de Inversión
- Administradoras de Fondos Mutuos
- Administradoras Generales de Fondos
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Agentes de Aduana
- Agentes de Valores
- Bancos
- Bolsas de Productos
- Bolsas de Valores
- Casas de Cambio
- Casas de Remate y Martillo
- Casinos de Juego y Salas de Juego
- Casinos Flotantes de Juego
- Compañías de Seguros
- Conservadores
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Corredores de Bolsas de Valores
- Corredores de Bolsas de Productos
- Corredores de Propiedades
- Emisoras u Operadoras de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago
- Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)
- Empresas de Depósitos de Valores regidas por la Ley N° 18.876
- Empresas de Factoraje (Factoring)
- Empresas de Securitización
- Empresas de Transferencia de Dinero



- Empresas de Transporte de Valores
- Empresas Dedicadas a la Gestión Inmobiliaria
- Hipódromos
- Instituciones Financieras
- Notarios
- Operadores de Mercados de Futuro y de Opciones
- Organizaciones Deportivas Profesionales regidas por la Ley N° 20.019
- Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera
- Representación de Bancos Extranjeros
- Sociedades Administradoras de Zonas Francas
- Usuarios de Zonas Francas

TIPOS DE REPORTES

Todas las personas naturales y jurídicas del sector privado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, están obligadas a informar a la UAF:

- Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS)
- Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE)
- Reportes Negativos de Operaciones en Efectivo (ROE NEGATIVO)

Los ROS, ROE y ROE NEGATIVO deben ser enviados a la UAF, a través del Portal de Entidades Reportantes.